CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL
AUTO No. 339 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021

Al contestar cite Radicado E20223700834 folios: 1
Destinatario: VARIOS Remitente: ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ UsuarioRadico: ECORREA
Fecha: 7/marzo/202211:50:59

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, dentro del expediente No.5768, profirió el acto administrativo Auto No. 339 del 24 de febrero de 2021 "*Por medio del cual se apertura un proceso administrativo sancionatorio ambiental en contra de los presuntos invasores de los predios denominados Berlín y Gorgona, ubicados en jurisdicción del municipio de Santa Ana, Magdalena*" donde ordena notificar a: **ISIDRO BELEÑO DÁVILA, ÉDISON MADRID LARA, JULIO ALBERTO MEDRA, ABEL AUGUSTO CABANA, GABRIEL EULALIA ALMARIO, MILCIADES JIMENEZ GAVIRIA, FELIX ACUÑA, MARIA ALEJANDRA CORONADO, LADYS MEDINA LOPEZ, NICOLAS DE ORO VEGA, ALDEMAR MOLINA, DACAR VEGA, DELFIN GALINDO, FABIAN OLIVERO, REINALDO CORRALES, DELMARY DELGADO GUILLEN, JOSE LUIS CASTRO, FERNANDO OROZCO, MERCIADE ANDRADE MENDOZA, MARIO CELEDON, PEDRO PABLO BELEÑO Y ÉDISON VASQUEZ CARRILLO.**

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente 5768, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 339 del 24 de febrero de 2021, dentro del expediente 5768, en cumplimiento a lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal Radicado de salida No.02075 de 2021, hoy 14 (día), 03 (mes) 2022 (año), en la página web de la entidad y/o en lugar de acceso al público, por el término de cinco (5) días hábiles.

Atentamente,

ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Anexo: Oficio radicado de salida No.02075 de 2021

Proyectó: Paola Fonseca.
Revisó: Eliana Toro / Maricruz Ferrer.
Aprobó: Alfredo Martínez.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Al contestar cite Radicado E202163002075 folios: 1
Destinatario: VARIOS Remitente: CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
UsuarioRadicó: ECORREA Fecha: 3/junio/2021 11:18:52

Señores
ISIDRO BELEÑO DÁVILA, ÉDISON MADRID LARA, JULIO ALBERTO MEDRA, ABEL AUGUSTO CABANA, GABRIEL EULALIA ALMARIO, MILCIADES JIMENEZ GAVIRIA, FELIX ACUÑA, MARIA ALEJANDRA CORONADO, LADYS MEDINA LOPEZ, NICOLAR DE ORO VEGA, ALDEMAR MOLINA, DACAR VEGA, DELFIN GALINDO, FABIAN OLIVERO, REINALDO CORRALES, DELMARY DELGADO GUILLEN, JOSE LUIS CASTRO, FENANDO OROZCO, MERCIADE ANDRADE MENDOZA, MARIO CELEDON, PEDRO PABLO BELEÑO Y ÉDISON VASQUEZ CARRILLO.
PREDIOS DENOMINADOS "BERLÍN Y GORGONA"
Santa Ana, Magdalena.

ASUNTO: Citación para notificación Auto No. 339 de fecha 24 de febrero de 2021. Exp. 5768.

Respetados señores,

De conformidad con lo establecido en el artículo 68[1] del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, en la dirección Av. del Libertador # 32-201 de la ciudad de Santa Marta, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo: Auto 395 de fecha 02 de marzo de 2021 dentro del Expediente No. 5668.

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o su apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades

[1] ***ARTÍCULO 68. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.*** *Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.*
Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.

públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71[2] de la norma citada. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes / actuaciones a cargo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, para lo cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación, a través del correo electrónico contactenos@corpamag.gov.co o acercándose a la ventanilla de radicación ubicada en nuestras oficinas. Le invitamos a hacer uso de la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, herramienta tecnológica que CORPAMAG coloca a su entera disposición como una medida de prevención.

Atentamente,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Proyectó. Paola Fonseca Plaza.
Revisó: Eliana Solo / Maricruz Ferrer.
Aprobó: Alfredo Martínez
Exp: 5768

2 *ARTÍCULO 71. AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN. <Aparte tachado derogado por el artículo 626 de la Ley 1564 de 2012> Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.*
Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación.
En todo caso, será necesaria la presentación personal del poder cuando se trate de notificación del reconocimiento de un derecho con cargo a recursos públicos, de naturaleza pública o de seguridad social.